

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 024

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: SCOPUE P.S.A. PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL P.E.S. LA INMEDIATA APLICACION DEL
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SECCION
LOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION
A/C DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
TERRITORIO.-

Entró en la sesión de: 18 - 5 - 89.

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

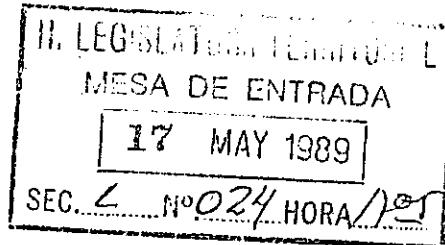
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

La documental que se adjunta al presente proyecto hace
las veces de fundamentos de la presente resolución.-



LUIS ESELZO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E -

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial № 205/83 de fecha 11.02.83.

Artículo 2º: De forma -

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

en el territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

NOTA N° 085
LIBRERIA S. M. S. C.

(B)

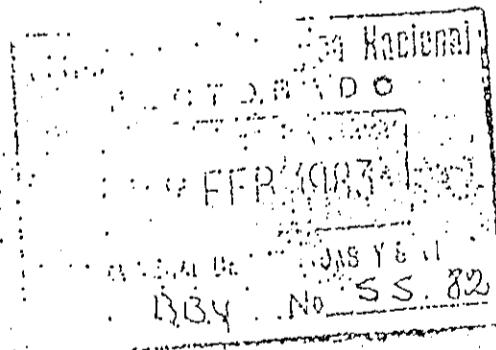
USHUAIA, 22/23/1983

SEÑOR SECRETARIO ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Ing. Luis M. VILCHES
25 de Mayo 564
CAPITAL FEDERAL.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a efectos de adjuntar a la presente fotocopia del Decreto N° 205/83 mediante el cual se Ratifica el Convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación y Cultura del Territorio.

Sin otro particular salúdolo atentamente.-



RECIBIDO (Acción) 21/3/83

En la Secretaría de Ciencias y Posgrados, P.D.A.
se ha recibido.

21/3/83
RECIBIDO
FACULTAD DE CIENCIAS Y POSGRADOS

te cada una, una colección de 100
ejemplares del libro, que será provista por el representante de la U.N.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

(B)

USHUAIA, 11 FEB 1983

VISTO: el convenio suscripto con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la creación de un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura firmó el referido convenio, debiendo el mismo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en una de sus cláusulas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO-ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego a nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

DECRETO N°

LE COI 11.1.1.7. ORIGINAL

C. C. /

JORGE R. M. R. - PRESIDENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y ALABORATORES

que cada una, una Comisión de Apoyo al Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, que será presidida por el representante de la U.T.F.

11..

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

..... Considerando que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur constituye un objetivo de desarrollo que debe ser de prioritaria atención por su potencialidad económica y su gran importancia geopolítica.

Que para su desarrollo socio-económico es necesario el dominio y la aplicación de modernas tecnologías y ello requiere potenciar los recursos humanos existentes y los que concurren desde otras zonas del país atraídos por su promisorio futuro.

Que para lograr tal fin es conveniente aunar esfuerzos utilizando estructuras educativas existentes y combinando las capacidades de las instituciones interesadas, de manera tal que las acciones a desarrollar se realicen con la menor erogación posible para las partes intervenientes.

Que la participación de dichas instituciones debe hacer posible la concreción de un proyecto que permita la elevación del nivel técnico de la población activa y sea de rápida implantación.

Que se debe brindar oportunidad a la juventud fueguina de capacitarse en su propio Territorio como una medida fundamental para lograr el asentamiento.

Por ello el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura, Dña. Elsa TESSIER de TORTORELLI, en adelante EL TERRITORIO, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su señor Rector, Ingeniero Roberto Ramón GUILLAM, en adelante LA UTN, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio según las cláusulas siguientes:

1/1



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///

PRIMERA: La UTN creará un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLOGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA que se establecerá en una primera etapa en la ciudad de RIO GRANDE.

SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO que se crea tendrá como finalidad el dictado de carreras tecnológicas que coadyuven al desarrollo del territorio fueguino, propiciando el arraigo de los recursos humanos propios de la región y ofreciendo nuevas oportunidades a los habitantes de otras regiones del país que quieran radicarse en él.

TERCERA: EL TERRITORIO y la UTN de común acuerdo determinarán las carreras que se dictarán, cuya currícula será coordinada con las demandas laborales presentes y sus proyecciones.

CUARTA: A los efectos de concretar lo enunciado, EL TERRITORIO Y LA UTN crearán un mecanismo de participación de las entidades oficiales y privadas, que permita una eficaz y permanente actualización de la currícula y proyectos de investigación para adecuarlos a los requerimientos de la realidad económica del Territorio, así como también la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten y el ofrecimiento de trabajos para las prácticas de los estudiantes.

QUINTA: Para tal fin EL TERRITORIO se compromete a proveer el edificio que constituirá la sede del Departamento a crearse. Asimismo proveerá los créditos presupuestarios que insumirán la actividad docente y administrativa.

SEXTA: La UTN ejercerá la total conducción académica y administrativa del Departamento y extenderá los certificados o diplomas correspondientes. Asimismo brindará por medio del Departamento o en forma directa todo el asesoramiento científico y técnico que le sea requerido por EL TERRITORIO.

SEPTIMA: La UTN estructurará un plan de capacitación y perfeccionamiento del personal docente que se desempeñará en el Departamento a crearse, facilitando además la permanente actualización científica y tecnológica de los profesionales de la zona, dentro de los objetivos

///



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 3 -

de la educación permanente, mediante cursos de Post-Grado, servicios a la comunidad, conferencias, etc.

* OCTAVA: Este convenio tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes lo denuncie por comunicación fehaciente a la contraparte antes del 30 de octubre de cada año, haciéndose efectiva la rescisión recién al finalizar el ciclo de los últimos alumnos ingresados.

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen: EL TERRITORIO, en Avenida San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y la UTN en la calle Sarmiento 440 de la ciudad de Buenos Aires.

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos.

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decima de este convenio, se ha efectuado su notificación, con el señor Gobernador del Territorio. Igualmente no sido ratificada la Resolución de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, de modo que tiene plena vigencia.

C.C.

(C)

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA
Y ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA UNIÓN INDUSTRIAL
FUEGUINA.

Visto el convenio celebrado con fecha 14 de setiembre de 1982, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de crear el "Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego".

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha dado comienzo al cumplimiento de ese convenio creando el mencionado Departamento por Resolución G.S. N° 17/83, de fecha 9/2/83 e iniciando sus actividades el día 14 de febrero de 1983, en la ciudad de Río Grande.

Que el Gobierno del Territorio ha hecho lo propio participando en los trabajos preparatorios y previendo los recursos necesarios para la iniciación de las actividades del Departamento.

Que el citado convenio prevé en su cláusula cuarta la creación de un nuevo modo de participación de las entidades oficiales y privadas del Territorio, tanto para la actualización de la currícula y proyectos de investigación, como para la propia y actualización permanente del equipamiento y el ofrecimiento de lugares de trabajo para las prácticas de los estudiantes.

Que la Unión Industrial Fueguina es consciente del esfuerzo que la Nación realiza para promover el desarrollo industrial en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, que responde a un trascendente y prioritario objetivo geopolítico Nacional. Que la concoción del presente acuerdo contribuirá decisivamente a la de finalidad de brindar a la juventud, la oportunidad de realizar en su propio Territorio estudios universitarios y a las industrias, la posibilidad de disponer de una permanente y calificada fuente de recursos humanos con la capacitación tecnológica requerida por el constante desarrollo industrial que la Nación necesita en esta zona austral.

Por ello, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "La Gobernación"; la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "La U.T.N." y la Unión Industrial Fueguina, en adelante "La U.I.F.", representados respectivamente por el señor Gobernador, Eduardo Suárez del Cenizo, el señor Doctor, Luis Alberto López Villalba y el señor Presidente, Jorge Díaz Puga, acuerdan celebrar el presente convenio.

Las partes se comprometen a integrar a partir de la fecha, con un representante de cada una, una Comisión de Anapyal Departamental de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, aprobada por el presidente de la UIF.

1. INTRODUCCIÓN: La Comisión de apoyo se ocupará de suministrar la documentación necesaria y diligenciar la solicitud de financiamiento para la ejecución del Proyecto de construcción de la Escuela Primaria en el Municipio de Tlaxco, Estado de México.

2. DIRECCIÓN: La Dirección de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Tlaxco, encargada de la ejecución del proyecto.

3. CONCEPCIÓN: El proyecto consiste en la construcción de una Escuela Primaria con una capacidad para 400 estudiantes, que incluirá aulas de clase, salas de administración, oficinas, baños y espacios deportivos.

4. BUDGETO: El presupuesto estimado es de \$1,200,000.00 pesos mexicanos, que se dividirá entre la ejecución de la obra y los gastos administrativos.

5. FECHAS: El proyecto se prevé que sea ejecutado en un plazo de 6 meses, comenzando en el mes de junio y finalizando en diciembre.

6. DOCUMENTACIÓN: La documentación necesaria para la ejecución del proyecto incluye:

- Plano detallado de la obra.
- Especificación de materiales y equipos.
- Presupuesto detallado.
- Contrato de construcción.
- Documentos legales y permisos correspondientes.

7. PERSONAL: La Dirección de Planeación y Desarrollo Social designó a su personal encargado de la ejecución del proyecto, así como a los responsables de las distintas áreas involucradas.

8. CONCLUSIONES: La Comisión de apoyo considera que el proyecto es necesario para garantizar la educación de los niños y jóvenes de la localidad, y que su ejecución contribuirá al desarrollo social y económico del municipio.